COMUNICADO N° 001-2020-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 052-2019-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORAL (*Semimytilus algosus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) ISLA GRANDE (S/C) – ANCÓN (S/C) / LIMA

Señores:
CONCESIONES
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DEL CALLAO
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, dar por finalizado la aplicación del **Plan de Contingencia N° 052-2019-SANIPES/SDSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 002-2020-SANIPES/DSFPA de fecha 09 de enero de 2020, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido**[1]**,** emitió dos (02) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 06.12.2019; muestra: choral (*Semimytilus algosus*)**
  Estación S/C: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 20.12.2019; muestra: choral (*Semimytilus algosus*)**
  Estación S/C: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Supervisión Acuícola (SDSA), mediante Informe Técnico N° 002-2020-SANIPES/DSFPA/SDSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 08 y 23 de diciembre de 2019 y las muestras corresponden al recurso **choral (*Semimytilus algosus*),** procedentes del **área de producción (banco natural) Isla Grande (S/C) – Ancón (S/C) / Lima.**

Por lo tanto, SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA), dispone la **finalización de la aplicación del Plan de Contingencia N° 052-2019-SANIPES/SDSA del área de producción (banco natural) Isla Grande (S/C) – Ancón (S/C) / Lima,** a partir del 26 de diciembre de 2019.

Cabe indicar que dicha área de producción se encuentra con la Aplicación del Plan de Contingencia N° 030-2019-SANIPES/SDSA por Virus de Hepatitis A (VHA) para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos.

Surquillo, 09 de enero de 2020

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
Ing. KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
Sub Director de Supervisión Acuícola

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
Blgo. Acuí. JUAN MANUEL IPANAQUÉ ZAPATA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

[1] Reporte Rápido N° EACI-CAL-2027-02464-19-CAL-ANC y N° EACI-CAL-2111-02576-19-CAL-ANC
KAEG/ arho